



RESOLUCIÓN NÚMERO 04650 - 06 - 2015

“Por la cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración de un Convenio Interadministrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines establecidos.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

El Departamento del Cauca, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, formulo el proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO, DE LAS CUENCAS QUE ABASTECEN LOS PRINCIPALES ACUEDUCTOS EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con el propósito de cumplir algunas metas establecidas dentro del el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Cauca: Todas las Oportunidades". El proyecto fue viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación – Gobernación del Cauca según código de registro Ssepi 2015-019000-0033, por un monto total de DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.516.949.077), de los cuales DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.403.049.077) están destinados para la adquisición de predios ubicados en las AIERH en 39 municipios del Departamento del Cauca.

Los recursos con que se financiará el presente convenio provienen del programa 162200 "Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos", donde se expresa que su objetivo es el de "Avanzar en la consolidación de iniciativas de conservación de

ecosistemas estratégicos en el marco del sistema regional de áreas protegidas declaradas. Contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos mediante la articulación de sus diferentes usos, como parte de la oferta hídrica", con una Meta de Producto del Programa 300 nuevas hectáreas ubicadas en zonas de protección de microcuencas abastecedoras de acueductos protegidas.

El Departamento del Cauca cuenta con los estudios previos que constatan la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades requeridas, en esta primera etapa a contratar, así como la idoneidad del MUNICIPIO DE FLORENCIA para ejecutar a cabalidad el objeto del Convenio.

En tal sentido es procedente adelantar la presente contratación directa entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el MUNICIPIO DE FLORENCIA para garantizar la ejecución del proyecto **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO, DE LAS CUENCAS QUE ABASTECEN LOS PRINCIPALES ACUEDUCTOS EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" SSEPI 2015-019000-0033.**

El valor total del Convenio a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$86.247.000)**, de acuerdo al avalúo comercial realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, donde: a) El Departamento aporta la suma de **OCHENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$81.934.650)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3432 del 24 de Junio de 2015. b) El municipio de Florencia aportará la suma de **CUATRO MILLONES TRECENTOS DOCE MIL TRECENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.312.350)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 12 de junio de 2015, según se discrimina en los estudios previos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio interadministrativo con base a lo dispuesto en Los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y teniendo en cuenta lo establecido en el en el literal C No.4 del artículo 2 del a Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, con el MUNICIPIO DE FLORENCIA, Nit. N° 800.188.492-1, el cual tendrá por objeto: Aunar esfuerzos institucionales y económicos para la "Adquisición del predio San Francisco en el municipio de Florencia Cauca, en marco del Proyecto "RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO, DE LAS CUENCAS QUE ABASTECEN LOS PRINCIPALES ACUEDUCTOS EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección para la celebración del convenio es por vía directa de conformidad con las normas legales vigentes, lo dispuesto en Los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y en el literal C No.4 del artículo 2 del a Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: El convenio interadministrativo a celebrarse cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 3432 del 24 de Junio de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 239 del 12 de Junio de 2015 del MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del contrato a suscribir reposan en la carpeta del contrato y se publicarán en el portal único de contratación SECOP.


ARTICULO QUINTO: Publicar en el portal único de contratación el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

24 JUN 2015


TEMISTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Aprobó: Adriana Constanza Ramos - Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico. 

Proyectó: Lucio Jurado - PU. 

Aprobó.: Aníbal Melo Martínez - Secretario de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico. 